

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001 Versión: 001 Página 1 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	



PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES) HOSPITAL GENERAL DOCENTE DE CALDERÓN

OCTUBRE, 2025

Dirección: Av. Capitán Giovanni Calles y Derbi, vía a Marianas
 Código postal: 170201 / Quito-Ecuador
 Teléfono: +593-2 3952 700
www.hgdc.gob.ec

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001 Versión: 001 Página 2 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	

PRÓLOGO Y DERECHOS DE AUTOR

Este Documento es una creación propia de la Hospital General Docente de Calderón. La Unidad de Calidad es responsable del buen uso de este documento.
Los propósitos de esta creación responden a la estandarización y a la Gestión de Calidad del Hospital General Docente de Calderón.

“Los autores y revisores declaran no tener conflictos de interés en la elaboración/revisión de este documento” (aplica solo para documentos asistenciales)

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001 Versión: 001 Página 3 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Mgs. Fanny Marisol Basantes Toapanta	Responsable de la Gestión de Calidad y Vigilancia Epidemiológica	
	Lcdo. Steven Vidal	Analista de Calidad 1	
	Mgs. Carolina Caizaluisa	Responsable de Gestión de Enfermería	
Revisado por:	Dra. Patricia Benavides	Responsable de Gestión Clínico Quirúrgico	
	Mgs. Angélica Vera Sánchez	Responsable de Gestión de Comunicación	
	Lcda. Gissel Estefanía Zurita	Responsable de Atención al Usuario	
Validado por:	Dra. Karen Pricila García	Dirección Asistencial	
Aprobado por:	Dra. Dorys Malena Ortiz	Gerente del Hospital General Docente de Calderón	

Dirección: Av. Capitán Giovanni Calles y Derbi, vía a Marianas

Código postal: 170201 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3952 700

www.hgdc.gob.ec



 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL,FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001 Versión: 001 Página 4 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	5
2.	ALCANCE.....	5
3.	RESPONSABLES	5
4.	DEFINICIONES	5
5.	POLITICAS	6
6.	DESCRIPCIÓN	8
6.1	Flujograma del Procedimiento.....	8
6.2	Desarrollo del Procedimiento	9
7.	INDICADORES	13
8.	REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	14
9.	CONTROL DE CAMBIOS	15
10.	ANEXOS	15

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001 Versión: 001 Página 5 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	

1. OBJETIVO

Establecer parámetros de bioseguridad y normas de permanencia para visitantes (Entidades De Control, Fiscalización y Participación Ciudadana y Entidades Particulares) que ingresan a las áreas asistenciales y administrativas con fines de fiscalización, veeduría ciudadana, asistenciales, educativas, administrativas e inspecciones en el Hospital General Docente de Calderón.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la solicitud del visitante para ingresar a la institución, además esta debe estar aprobada por la máxima autoridad (HGDC, CZ9 o MSP según corresponda) y debe cumplir con los parámetros establecidos por la institución para su visita.

3. RESPONSABLES

- Gerencia del HGDC
- Visitantes que acuden a la institución
- Comunicación, Imagen y Prensa
- Gestión de calidad
- Unidad o servicio
- Atención al usuario

4. DEFINICIONES

Visitante de hospital

En general, se refiere a cualquier persona que entra en las instalaciones del hospital con un propósito relacionado con la atención médica, ya sea de apoyo, de atención o de asistencia técnica, visita a paciente. Además que ingresan temporalmente a las instalaciones del Hospital por motivos administrativos, académicos, evaluativos o de fiscalización, o de participación ciudadana previa autorización institucional y cumplimiento de la LOTAIP.

Bioseguridad

Es el conjunto de medidas preventivas destinadas a mantener el control de factores de riesgos laborales procedentes de agentes biológicos, físicos o químicos logrando la prevención de impactos nocivos, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores de la salud, pacientes, visitantes y el medio ambiente. Su utilidad congrega normas de comportamiento y manejo preventivo del personal de salud frente a microorganismos potencialmente patógenos. (MSP, 2016)

Prendas de protección hospitalaria

Dirección: Av. Capitán Giovanni Calles y Derbi, vía a Marianas

Código postal: 170201 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3952 700

www.hgdc.gob.ec



 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001	
	Versión: 001	
	Página 6 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	

Equipos y materiales de uso personal que constituyen una barrera física frente a posibles riesgos biológicos o químicos. Incluyen bata, mascarilla, guantes, gorro, protector facial o cualquier otro EPP (Equipo de Protección Personal) requerido según el nivel de exposición.

Fiscalización

Actividad realizada por entidades reguladoras o de control (MSP, ARCSA, Contraloría, entre otros) con el fin de verificar el cumplimiento de normativas, procesos y estándares institucionales de atención, gestión y bioseguridad.

5. POLITICAS

1. El ingreso de visitantes a la institución deberá ser conocido y autorizado exclusivamente por la máxima autoridad, previa revisión del motivo y justificación de la visita, durante la visita deberá estar acompañado por el delegado de la máxima autoridad según sea el propósito de la misma. Las visitas se realizarán en el marco de la LOTAIP, Ley de Participación Ciudadana y normativa legal vigente.
2. Es importante cumplir con los principios de confidencialidad, privacidad y dignidad, además se deberá solicitar al paciente y en caso de no poder consentir, a su representante la firma de la autorización para las fotografías, videos en caso de difusión.
3. Todo visitante deberá registrarse obligatoriamente en el punto de control y portar una credencial de visitante o de la institución que le acredita para tal visita, ésta debe estar visible durante toda su permanencia.
4. La permanencia en la institución está enfocada en los Manuales de Bioseguridad, Seguridad del Paciente – Usuario y PCIAAS, así como el uso de (equipo de protección personal) EPP, adecuado según el área a la que se ingrese (bata, mascarilla, gorro, guantes, etc.), esto evitara (Infecciones Asociadas a la Atención en Salud) IAAS.
5. Por ello, está prohibido el ingreso de la prensa o medios de comunicación a las áreas críticas, o semicrítica donde se esté brindando atención o realizando procedimientos médicos.
6. Queda prohibido el uso de cámaras, grabadoras o teléfonos móviles para capturar imágenes o videos dentro de las áreas asistenciales, salvo autorización expresa de la

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001	
	Versión: 001	
	Página 7 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	

máxima autoridad y del paciente o su representante, en el marco de la Ley de Amparo y Derechos del Paciente.

7. Además en áreas críticas, el tiempo máximo de permanencia es de 15 minutos, y se limitará el ingreso a dos visitantes simultáneamente.
8. En áreas semicríticas, se permitirá el ingreso de hasta tres visitantes, con cumplimiento estricto de normas de bioseguridad y distanciamiento.
9. Todo visitante deberá mantener una conducta respetuosa y silenciosa, evitando interferir con las actividades asistenciales o administrativas.
10. En caso de incumplimiento de las normas establecidas, el personal responsable podrá suspender la visita e informar de inmediato al personal de Seguridad y máxima autoridad el motivo de la suspensión.
11. Los registros de visitas serán archivados por un periodo mínimo de 12 meses y estarán disponibles para auditorías internas o externas.
12. La Gestión de Calidad realizará controles periódicos para verificar el cumplimiento de este procedimiento y propondrá mejoras continuas cuando sea necesario.



PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)

Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001

Versión: 001

Página 8 de 15

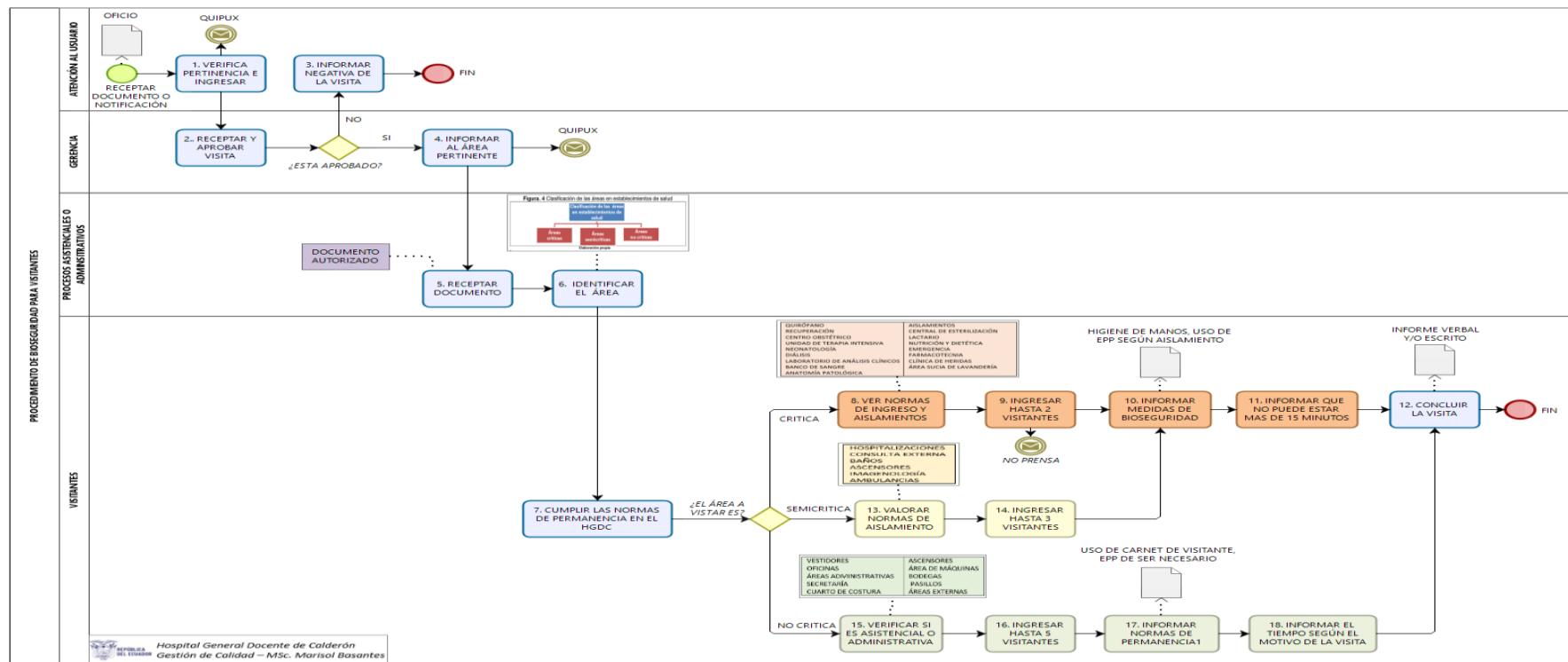
Fecha de aprobación: 27/10/2025

Fecha de vigencia: 27/10/2027

**Ministerio de Salud Pública
Hospital General Docente de Calderón**

6. DESCRIPCIÓN

6.1 Flujograma del Procedimiento



 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001 Versión: 001 Página 9 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	

6.2 Desarrollo del Procedimiento

Nº de Actividad	Interviniente	Actividades realizadas	Recursos
Disparador		Recepción del documento o solicitud en ventanilla única. Recepción de notificación telefónica o verbal MSP / CZ9	Documento físico o digital, Sistema Quipux
1	Atención usuario	<p style="text-align: center;">VERIFICAR PERTINENCIA E INGRESAR</p> <p>Recibir el documento y verificar la pertinencia de la solicitud, asegurando que se justifique el motivo de la visita, la institución de origen, el responsable y el área de destino, se ingresa el trámite en el sistema documental Quipux / correo institucional.</p> <p style="text-align: center;">Pasa a la actividad 2</p>	Sistema Quipux, formulario de solicitud
2	Gerencia	<p style="text-align: center;">RECEPTAR Y APROBAR VISITA</p> <p>Recibir el documento y verificar la pertinencia de la solicitud, asegurando que se justifique el motivo de la visita, la institución de origen, el responsable y el área de destino.</p> <p>¿Está aprobada la visita?</p> <p style="text-align: center;">No, Pasa a la actividad 3</p> <p style="text-align: center;">Si, Pasa a la actividad 4</p>	Equipo de cómputo, acceso a Quipux / correo institucional, formato de ingreso de documentos.
3	Atención Usuario	<p style="text-align: center;">INFORMAR NEGATIVA DE LA VISITA</p> <p>En caso de no aprobación, emitir una respuesta formal de negativa a través de Quipux, informando los motivos al solicitante y archivando el registro como “no autorizado” según corresponda.</p> <p style="text-align: center;">Pasa a la actividad 4</p>	Oficio de respuesta, Quipux, sello de recepción.

Dirección: Av. Capitán Giovanni Calles y Derbi, vía a Marianas

Código postal: 170201 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3952 700

www.hgdc.gob.ec

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001 Versión: 001 Página 10 de 15 Fecha de aprobación: 27/10/2025 Fecha de vigencia: 27/10/2027

4	Gerencia	<p>INFORMAR AL ÁREA PERTINENTE</p> <p>Si la solicitud es aprobada, se genera la comunicación oficial al área o servicio correspondiente para coordinar la logística y supervisión del ingreso. Además se reportará a la Coordinación Zonal 9.</p> <p>Pasa a la actividad 5</p>	Sistema Quipux, plantilla de autorización.
5	Procesos asistenciales o administrativos	<p>RECEPTAR DOCUMENTO</p> <p>Recibir el documento autorizado, registrar la visita en su control interno, y designar un responsable del acompañamiento del visitante durante su permanencia en el hospital.</p> <p>Pasa a la actividad 6</p>	Documento autorizado, registro de visitas, sello institucional.
6	Procesos asistenciales o administrativos	<p>IDENTIFICAR EL ÁREA</p> <p>Identificar el área o servicio donde se desarrollará la visita (crítica, semicrítica o no crítica) según el Manual de Bioseguridad para Establecimiento de Salud, para aplicar las normas específicas de seguridad y permanencia según el riesgo. Ver link: http://www.acess.gob.ec/wp-content/uploads/2022/Documentos/GUIAS_Y_MANUALES/MANUAL%20DE%20BIOSEGURIDAD%20PARA%20LOS%20ESTABLECIMIENTOS%20DE%20SALUD%202016.pdf</p> <p>Pasa a la actividad 7</p>	Clasificación de áreas, protocolo de bioseguridad institucional.
7	Visitante / Área Pertinente	<p>CUMPLIR LAS NORMAS DE PERMANENCIA EN EL HGDC</p> <p>Se orienta al visitante sobre las normas generales de permanencia en el HGDC, que incluyen: registro obligatorio, uso de mascarilla,</p>	Manual de normas de bioseguridad, cartel informativo, carnet de visitante.

Dirección: Av. Capitán Giovanni Calles y Derbi, vía a Marianas

Código postal: 170201 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3952 700

www.hgdc.gob.ec

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001 Versión: 001 Página 11 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	

		<p>restricción de acompañantes, y respeto a los tiempos establecidos. Se realizará acompañamiento y cobertura comunicacional por parte del MSP en los casos que se estime pertinentes.</p> <p>Criticó</p> <p>Pasa a la actividad 8</p> <p>Semicriticó</p> <p>Pasa a la actividad 13</p> <p>No critica</p> <p>Pasa a la actividad 15</p>	
8	Personal de Área Crítica	<p>VER NORMAS DE INGRESO Y AISLAMIENTOS</p> <p>Verifica y aplica las normas de ingreso y aislamiento, según la categoría del paciente o tipo de procedimiento que se realiza en la unidad.</p> <p>Pasa a la actividad 9</p>	Protocolos de aislamiento, EPP (bata, mascarilla, gorro, guantes).
9	Visitante (Área Crítica)	<p>INGRESAR HASTA DOS VISITANTES</p> <p>Se autoriza el ingreso de hasta dos visitantes simultáneamente, garantizando el cumplimiento de medidas estrictas de higiene y seguridad.</p> <p>Pasa a la actividad 10</p>	Carnet de visitante, registro de ingreso, EPP.
10	Personal del Área / Enfermería	<p>INFORMAR MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD</p> <p>Informar las medidas de bioseguridad que deben cumplirse antes, durante y después de la visita: lavado de manos, no tocar superficies ni equipos, uso de equipo de protección personal (EPP) y mantener distancia física.</p> <p>Pasa a la actividad 11</p>	Dispensadores de alcohol gel, lavamanos institucional, señalética de seguridad.

Dirección: Av. Capitán Giovanni Calles y Derbi, vía a Marianas

Código postal: 170201 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3952 700

www.hgdc.gob.ec

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001 Versión: 001 Página 12 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	

11	Personal del Área	<p>INFORMAR QUE NO PUEDE ESTAR MAS DE 15 MINUTOS</p> <p>Informar que la duración máxima de la visita en áreas críticas no debe superar los 15 minutos, salvo excepciones autorizadas por Gerencia o Jefatura Médica.</p> <p>Pasa a la actividad 12</p>	Registro de tiempos, normativa interna.
12	Área Pertinente / Visitante	<p>CONCLUIR VISITA</p> <p>Una vez finalizada la visita, se concluye el registro mediante un informe verbal o escrito. Se verifica que el visitante se retire sin incidentes y cumpliendo con las normas de salida.</p> <p>Fin de la actividad</p>	Formato de informe, bitácora de visitas, control de salida.
13	Personal de Área Semicrítica	<p>VALORAR NORMAS DE AISLAMIENTO</p> <p>Evaluar la necesidad de medidas de aislamiento, dependiendo del tipo de pacientes o procedimientos presentes.</p> <p>Pasa a la actividad 14</p>	Manual de aislamientos y equipos de bioseguridad.
14	Visitante (Área Semicrítica)	<p>INGRESAR HASTA 3 VISITANTES</p> <p>Se permite el ingreso de hasta tres visitantes bajo supervisión, garantizando el uso adecuado de EPP y cumplimiento del tiempo establecido.</p> <p>Pasa a la actividad 10, 11 y 12</p>	Carnet de visitante, control de acceso, EPP básico.
15	Área Administrativa	<p>VERIFICAR SI ES ASISTENCIAL O ADMINISTRATIVA</p> <p>Verifica si la visita tiene fines asistenciales, académicos o administrativos, y canaliza la coordinación con el responsable del área correspondiente.</p> <p>Pasa a la actividad 16</p>	Registro de visitas, documentación de soporte, oficio de solicitud.

Dirección: Av. Capitán Giovanni Calles y Derbi, vía a Marianas

Código postal: 170201 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3952 700

www.hgdc.gob.ec

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001 Versión: 001 Página 13 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	

16	Visitante (Área No Crítica)	<p>INGRESAR HASTA 5 VISITANTES</p> <p>Ingresar a las áreas de carácter administrativo o de docencia cumpliendo el registro de ingreso y normas generales de conducta y seguridad.</p> <p>Pasa a la actividad 17</p>	Registro manual o digital, identificación institucional.
17	Personal del Área / Seguridad Ocupacional	<p>INFORMAR NORMAS DE PERMANENCIA</p> <p>Supervisar y recordar las normas de permanencia, tales como el uso correcto de EPP, restricción de fotografías, no acceso a áreas restringidas y respeto a protocolos internos.</p> <p>Pasa a la actividad 18</p>	Normativa de seguridad, instructivos visuales, EPP asignado.
18	Área Pertinente / Gestión de Calidad	<p>INFORMAR EL TIEMPO SEGÚN EL MOTIVO DE VISITA</p> <p>Informar y registrar el tiempo de permanencia según el tipo de visita (evaluativa, fiscalizadora, pasantía, administrativa). Remite observaciones o incidencias al área de Calidad para seguimiento.</p> <p>Pasa a la actividad 12</p> <p>Fin del proceso</p>	Bitácora de control, formato de observaciones, informe de cierre de visita.

7. INDICADORES

Nro.	Tipo de indicador	Unidad de medida	Frecuencia	Fórmula de Cálculo
1	Eficiencia	Porcentaje (%)	Mensual	(Nº de solicitudes de visita atendidas en el tiempo establecido / Nº total de solicitudes de visita recibidas) × 100
2	Cumplimiento de normas de bioseguridad	Porcentaje (%)	Mensual	(Nº de visitantes que cumplen todas las normas de bioseguridad / Nº total de visitantes ingresados) × 100

Dirección: Av. Capitán Giovanni Calles y Derbi, vía a Marianas

Código postal: 170201 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3952 700

www.hgdc.gob.ec

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001 Versión: 001 Página 14 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	

3	Eficacia en la autorización de visitas	Porcentaje (%)	Mensual / Trimestral	Nº de visitas aprobadas y ejecutadas correctamente / Nº total de solicitudes recibidas) × 100
4	Seguridad institucional	Número de incidentes reportados	Trimestral	Nº de incidentes o incumplimientos reportados durante el periodo
5	Satisfacción del visitante	Porcentaje (%)	Semestral	(Nº de visitantes satisfechos según encuesta / Nº total de visitantes encuestados) × 100
6	Cumplimiento de tiempo de permanencia	Porcentaje (%)	Mensual	(Nº de visitas que respetaron el tiempo máximo establecido / Nº total de visitas realizadas) × 100
7	Supervisión del procedimiento	Número de auditorías realizadas	Trimestral	Total de auditorías o controles realizados por el área de Calidad respecto al cumplimiento del procedimiento
8	Gestión documental	Porcentaje (%)	Mensual	(Nº de oficios o documentos registrados correctamente en Quipux / Nº total de documentos ingresados) × 100

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ministerio de Salud Pública del Ecuador (MSP). *Manual de Bioseguridad AM-005-2017 (parte 1)*.

Disponible en línea:

<https://enlace.17d07.mspz9.gob.ec/biblioteca/promo/saludambiente/BIOSEGURIDAD/Manual%20de%20Bioseguridad%20AM-005-2017-PARTE-1-1.pdf>

Instituto Nacional de Salud / Ecuador. *Manual de Bioseguridad (versión institucional)*. Disponible en línea: <https://www.investigacionsalud.gob.ec/webs/intranet/wp-content/uploads/2022/09/M-BS-001-ed-02-Manual-de-Bioseguridad.pdf>

HGDC. *Instructivo de normas de bioseguridad y permanencia (HGDC, 2021)*. Disponible en línea:

<https://www.hgdc.gob.ec/images/Gestiondecalidad/Procedimientos/2021/INSTRUCTIVO%20DE%20NORMAS%20DE%20BIOSEGURIDAD%20Y%20PERMANENCIA%20EN%20EL%20HGDC%202021.pdf>

 REPÚBLICA DEL ECUADOR	PROCEDIMIENTO DE NORMAS DE PERMANENCIA DE VISITANTES (ENTIDADES DE CONTROL, FISCALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES PARTICULARES)	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PROC-NPV-001 Versión: 001 Página 15 de 15	
	Fecha de aprobación: 27/10/2025	
	Fecha de vigencia: 27/10/2027	

Ministerio del Trabajo del Ecuador. *Norma Técnica de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Anexo 3).*

Disponible en línea: https://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2024/11/Anexo-3_Norma-Tecnica-de-Seguridad-e-Higiene-del-Trabajo-signed-signed-signed.pdf

9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Descripción del cambio	Sección que cambia	Versión
27/10/2025	Versión inicial	No aplica	001

10. ANEXOS

Formulario de registro de asistencia

Dirección: Av. Capitán Giovanni Calles y Derbi, vía a Marianas

Código postal: 170201 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 3952 700

www.hgdc.gob.ec

